



CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: "COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA".

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No. : 1 DE 2.

ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

NÚMERO DE AUDITORÍA:
AIC/18-01.

CE/DSFCA/CA/19/06-1531.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 11 de junio de 2019.

LICENCIADO TEODARDO MUÑOZ TORRES.
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.

Como resultado de la auditoría interna de cumplimiento, realizada al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en cumplimiento a la orden de auditoría número AIC/18-01 contenida en el oficio con número CE/DSFCA/CA/18/03-0631 de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador, en alcance a los artículos 2, 4, 5, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII, XXIV y 10 fracciones I, III, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, se envían las cédulas de las observaciones determinadas durante la revisión, practicada por este Órgano de Control.

*Recibido
informe
24/06/19*

*Recibido
24/06/19*
*Recibido
24/06/19*

*Recibido
24/06/19*
Teodoro Muñoz Torres

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: **"COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA".**

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No. : 2 DE 2.

ÁREA REVISADA: **ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

NÚMERO DE AUDITORÍA:
AIC/18-01.

Al respecto, le solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que a la brevedad se implementen las recomendaciones preventivas y correctivas contenidas en las cédulas de referencia, toda vez que dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la recepción del presente, deberá remitir a esta Contraloría las acciones establecidas para subsanar las observaciones detectadas, de lo cual el personal asignado en esta revisión verificará el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE.

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C.C.P. Licenciada Rocío del Carmen del Razo Becerra. Directora Administrativa del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.
C.C.P. Licenciada Sherida Sánchez Escobar. Contralor Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala. Mismo fin.
C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Mismo fin.
C.C.P. Archivo.

JLM/cps.